ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO

Falta de control de calidad y validación de los servicios prestados por proveedores externos, debido a la alta demanda de los mismos

Octubre, 2025

Dirección: Av. Lira Ñan entre Amaru Ñan y Quitumbe Ñan
Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social
Código postal: 170505 | Quito – Ecuador
Teléfono: 02 383 4006 Ext. 1000
www.acess.gob.ec

1. Datos Generales:

- **Nombre de la Entidad**: Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada - ACESS
- **Título del AIR:** Falta de control de calidad y validación de los servicios prestados por proveedores externos, debido a la alta demanda de los mismos.
- **Responsable:** Coordinador/a General Técnico/a
- **Contacto:** Av. Lira Ñan entre Amaru Ñan y Quitumbe Ñan
  Plataforma Gubernamental de Desarrollo Social | Código Postal: 170505 | Quito - Ecuador
  Teléfono: 02 383 4006 Ext. 1000

2. Definición del problema:

La atención en salud en Ecuador ha experimentado un incremento sostenido debido a factores demográficos como el aumento de la esperanza de vida y el crecimiento poblacional. Este fenómeno ha generado una presión adicional sobre el sistema público de salud, requiriendo el apoyo de la red privada complementaria para garantizar la cobertura y continuidad de la atención.

Sin embargo, los mecanismos actuales implementados por el sector público para el control de calidad, específicamente a través de la Auditoría de la Calidad de la Facturación y el planillaje, han mostrado signos de saturación, lo cual limita la capacidad de procesar y reconocer económicamente los servicios prestados por los proveedores externos, afectando la eficiencia y transparencia del sistema.

En respuesta a esta situación, el Ministerio de Salud Pública emitió el Acuerdo Ministerial No. 00070-2025, publicado en el Registro Oficial No. 729 el 24 de enero de 2025. Este acuerdo establece la "Norma Técnica para la Calificación de Entidades Públicas o Privadas que Brinden Servicios de Auditoría de la Calidad de la Facturación de los Servicios de Salud y Planillaje", con el objetivo de certificar a proveedores externos que realicen auditorías de calidad en la facturación y planillaje de los servicios de salud.

En este sentido mediante la Disposición Transitoria Única de este acuerdo, se otorga a la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud y Medicina Prepagada (ACESS) la responsabilidad de implementar el proceso de calificación de las entidades o compañías que deseen brindar estos servicios, por lo que, al no contar con un proceso interno para el efecto, se ve la necesidad de emitir una normativa interna que regule dicho proceso.

3. Definición de Objetivo

Regular el proceso de calificación de entidad pública o privada legalmente constituida en el país que brinden servicios de auditoría de la calidad de la facturación de los servicios de salud y Planillaje (ACFSSYP), con el fin de asegurar idoneidad técnica, eficiencia y transparencia en la gestión.

4. Identificación de posibles alternativas

4.1. No acción o mantener la situación actual (mantener el statu quo)

Mantener la situación actual implica que la ACESS no ejecute ningún proceso regulatorio respecto de las entidades públicas y privadas que ofrecen servicios de ACFSSYP de los servicios de salud.

Esta ausencia de regulación genera un escenario en el cual las entidades públicas o privadas que brinden este servicio a los subsistemas que conforman la Red Pública Integral de Salud (RPIS), el Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT) o la Red Privada Complementaria (RPC) no podrán ser contratadas, lo cual perpetuará la saturación de los sistemas, limitando aún más la capacidad de procesar y reconocer económicamente los servicios prestados por los proveedores externos, afectando la eficiencia y transparencia del sistema.

4.2. Emitir una normativa para regular el proceso de calificación

La implementación de esta normativa permitirá estandarizar el proceso de calificación de las entidades públicas y privadas legalmente constituidas en el país, que brinden los servicios de ACFSSYP. Con ello, se garantizará que únicamente las empresas calificadas, puedan ofrecer dichos servicios a los establecimientos y/o servicios de salud que forman parte del Sistema Nacional de Salud, reforzando el rol del Estado en el control de este servicio.

5. Análisis y valoración de impactos de las alternativas regulatorias y no regulatorias.

- **Análisis político**

La implementación de esta calificación establecerá un mecanismo obligatorio para que las entidades financiadoras y aseguradoras del Estado —RPIS, SPPAT y la RPC— contraten exclusivamente a entidades públicas o privadas calificadas por la ACESS. Esta medida fortalecerá el rol del Estado como garante de la calidad en los procesos de auditoría de facturación y planillaje en salud.

En contraste, la no adopción de esta medida —mantener el statu quo— limitará dicho rol y debilitará la capacidad del Estado para asegurar estándares de calidad, reduciendo su efectividad como ente regulador.

Tabla 1. Comparación entre la no acción y la implementación de la norma de acuerdo con el criterio político

Alternativa de Intervención		No acción	Emisión Norma
1	No acción	1	1/9
2	Emitir la norma técnica	9	1

Fuente: Matriz de análisis multicriterio

- **Análisis económico**

La emisión de la norma establecerá que las entidades públicas o privadas legalmente constituidas en el país que deseen obtener la calificación para brindar los servicios de ACFSSYP, deberán cancelar una tasa específica, destinada a cubrir los costos asociados al cumplimiento de los requisitos establecidos.

Esta tasa deberá ser pagada a la ACESS como parte del proceso de trámite. No obstante, la obligatoriedad del pago podría generar resistencia por parte de algunos actores, lo que representa un posible argumento a favor de la alternativa de no intervención.

Tabla 2. Comparación entre la no acción y la implementación de la norma de acuerdo con el criterio económico

Alternativa de Intervención		No acción	Emisión Norma
1	No acción	1	9
2	Emitir la norma técnica	1/9	1

Fuente: Matriz de análisis multicriterio

- **Análisis social**

La implementación de la calificación como entidad pública o privada que brinda servicios de ACFSSYP garantizará un servicio de auditoría externa enfocado en la calidad de la facturación y el planillaje de los servicios de salud. Esto agilizará los pagos de forma oportuna y justa por parte de los aseguradores y financiadores públicos hacia los establecimientos prestadores, asegurando además que los cobros correspondan efectivamente a los servicios brindados.

Por el contrario, la falta de acción permitirá que esta problemática persista, afectando negativamente el funcionamiento y sostenibilidad de los prestadores de servicios de salud.

Tabla 3. Comparación entre la no acción y la implementación de la norma de acuerdo con el criterio social

Alternativa de Intervención		No acción	Emisión Norma
1	No acción	1	1/9
2	Emitir la norma técnica	9	1

Fuente: Matriz de análisis multicriterio

- **Análisis Legal**

La aplicación de la normativa es indispensable para garantizar un proceso de calificación de entidades auditoras que sea técnicamente sólido y jurídicamente respaldado, lo cual contribuirá a fortalecer la seguridad jurídica y los estándares de calidad en los servicios de ACFSSYP.

La falta de acción normativa, es decir, la decisión de no emitir una norma interna que regule este proceso, generaría un escenario de inseguridad jurídica y ambigüedad operativa en la implementación del sistema, lo cual afectaría directamente la claridad,

trazabilidad y eficiencia en el reconocimiento económico de los servicios prestados por proveedores externos.

Tabla 4. Comparación entre la no acción y la implementación de la norma de acuerdo con el criterio legal

Alternativa de Intervención		No acción	Emisión Norma
1	No acción	1	1/9
2	Emitir la norma técnica	9	1

Fuente: Matriz de análisis multicriterio

6. Comparación y selección de alternativas

Las alternativas consideradas para dar solución al problema sectorial identificado se analizaron en función de los criterios legal, social, económico y político. Los resultados obtenidos a través del uso de la matriz para el análisis multicriterio indican que la elección de emitir la norma técnica por parte de la ACESS en relación con lo determinado en el Acuerdo Ministerial No. 00070-2025 se plantea como una intervención estratégica que contribuirá a superar la saturación de los mecanismos actuales, garantizar procesos estandarizados y confiables, y fortalecer la relación entre el sector público y los proveedores externos. Esta medida aporta tanto a la sostenibilidad operativa del sistema como a la seguridad jurídica de todos los actores involucrados.

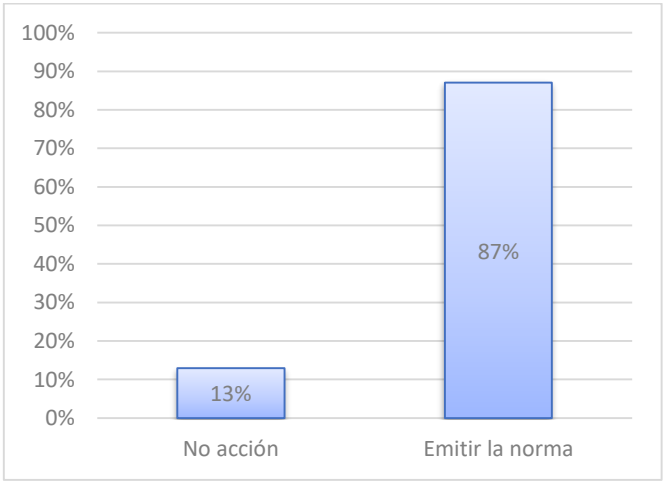

Gráfico 1. Comparación porcentual entre las alternativas de intervención

Fuente: Matriz de análisis multicriterio